



Código DANE: 105001017132/ Resolución de Aprobación No 16369 de Noviembre 27 de 2002 y Resolución de Aprobación No 09283 de Noviembre 19 de 2007 . NIT: 811.015.194.8

Resolución Rectoral No: AD- 010

(JUNIO 15 DE 2023)

Por medio del cual se adjudica la Invitación a Ofertar Nro: AV- 010 cuyo objeto es:

SERVICIO DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES PARA LA EJECUCION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PEDAGOGICAS EN LOS MESES DE JULIO Y SEPTIEMBRE A UNIVERSIDAD ITM, POLICTENICO JAIME ISAZA CADAVID, UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, UNIVERSIDAD LUIS AMIGO, UNIVERSIDAD ECCI, SENA PEDREGAL ENTRE OTROS. EN EL MES DE JULIO A UNIMINUTO, UNIVERSIDAD SAN BUENA VENTURA, Y EN LOS MESES DE AGOSTO Y OCTUBRE A UNIVERSIDAD ITM, POLICTENICO JAIME ISAZA CADAVID, UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, UNIVERSIDAD LUIS AMIGO, UNIVERSIDAD ECCI, SENA PEDREGAL ENTRE OTROS

La Rectora de La I.E. Fé y Alegría San José, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones, en especial las conferidas por la ley 715 de 2001, Decreto 1510 de 2013, y con fundamento en el Artículo 209 de la Constitución Política que consagra los principios de la función administrativa, el Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, el Parágrafo 1 del Decreto 780 de 2016 y en especial el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de Mayo 27 de 2015-Sección 3, artículos 2.3.1.6.3.3;2.3.1.6.3.5 y demás normas vigentes de manera temporal, tales como Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, Decreto 417 de marzo 17 de 2020, Circulares 19 y 20 del 14 y 16 de marzo de 2020. Directivas 3 del 20 de marzo, directiva 5 del 25 de marzo y directiva 9 del 7 de abril de 2020, Decreto 470 del 24 de marzo de 2020, Circular 201960000226 de noviembre 6 de 2019, Decreto 2405 de 2019. Ley 527 de 1999 Artículo 7, Ley 537 de 1999 y las otorgadas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 11 del 15 de junio de 2022.

CONSIDERANDO:

• Que la Ley 715 de 2001 y el Decreto único Reglamentario del Sector Educación 1075 de Mayo 27 de 2015, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

• Que para tal efecto se efectuó el procedimiento de selección y publicidad a través del sistema electrónico de Contratación Pública SECOB la Invitación a ofertar No: AV- 010, cuyo objeto era SERVICIO DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES PARA LA EJECUCION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PEDAGOGICAS EN LOS MESES DE JULIO Y SEPTIEMBRE A UNIVERSIDAD ITM, POLICTENICO JAIME ISAZA CADAVID, UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, UNIVERSIDAD LUIS AMIGO, UNIVERSIDAD ECCI, SENA PEDREGAL ENTRE OTROS. EN EL MES DE JULIO A UNIMINUTO, UNIVERSIDAD SAN BUENA VENTURA, Y EN LOS MESES DE AGOSTO Y OCTUBRE A UNIVERSIDAD ITM, POLICTENICO JAIME ISAZA CADAVID, UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, UNIVERSIDAD LUIS AMIGO, UNIVERSIDAD ECCI, SENA PEDREGAL ENTRE OTROS

• Que para la fecha de cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

Oferta Económica	NOMBRES OFERENTES	NIT
3,100,000	COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES	800.146.794-9

• Que la propuesta de menor valor 50% y Calidad 50% fue presentada por COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES identificado(a) con C.C./NIT 800.146.794-9 por un valor de: TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS ML (\$ 3100000)

• Que conforme a lo previsto en la ley 715 de 2001 y Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación y que la propuesta hecha por COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES Quien cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto, RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar la Invitación a Ofertar No: AV- 010 al proponente: NATALIA ANDREA LOPERA LOPERA con CC: 43.979.101 Como representante Legal de: COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES NIT: 800.146.794-9 cuyo Objeto es: SERVICIO DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES PARA LA EJECUCION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PEDAGOGICAS EN LOS MESES DE JULIO Y SEPTIEMBRE A UNIVERSIDAD ITM, POLICTENICO JAIME ISAZA CADAVID, UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, UNIVERSIDAD LUIS AMIGO, UNIVERSIDAD ECCI, SENA PEDREGAL ENTRE OTROS. EN EL MES DE JULIO A UNIMINUTO, UNIVERSIDAD SAN BUENA VENTURA, Y EN LOS MESES DE AGOSTO Y OCTUBRE A UNIVERSIDAD ITM, POLICTENICO JAIME ISAZA CADAVID, UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, UNIVERSIDAD LUIS AMIGO, UNIVERSIDAD ECCI, SENA PEDREGAL ENTRE OTROS

ARTÍCULO SEGUNDO. Las Obligaciones derivadas de la presente Resolución se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados en la Disponibilidad Presupuestal Nro: 012 del JUNIO 09 DE 2023

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, JUNIO 15 DE 2023

Ana Delia Cárdenas Guarín
Rectora